



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9862
(Marzo 11 de 2013)**

Por el cual se dan por terminadas unas medidas de descongestión en los Distritos Judiciales de Ibagué y Valledupar.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 6 de marzo de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Terminación de medidas: dar por terminadas a partir del 14 de marzo de 2013, las siguientes medidas de descongestión:

1. La medida de descongestión establecida en el literal d. del Artículo 1° del Acuerdo PSAA11-8189 para el Juzgado 7° Penal del Circuito de Ibagué.
2. La medida de descongestión establecida mediante Acuerdo PSAA11-8562 de 2011 para el Juzgado Laboral de Espinal.
3. La medida de descongestión establecida mediante Acuerdo PSAA11-7986 de 2011 para el Juzgado Primero Penal Municipal de Valledupar.

ARTÍCULO 2°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil trece.

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE